

PÓLIZA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA/USO ACEPTABLE DE INTERNET

La Junta de Educación Passaic desarrollará un plan tecnológico que promueva el uso efectivo de la comunicación electrónica para favorecer y promover el aprendizaje y la enseñanza. La tecnología educativa se infundirá en el plan de estudios del distrito para maximizar el logro de los estudiantes de las Pólizas de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey para todas las áreas de contenido y niveles de grado. La política del distrito es establecer métodos seguros y eficaces para los estudiantes y los usuarios del personal de los recursos tecnológicos del distrito e:

- A. Impedir el acceso de los usuarios a través de su red informática o la transmisión de material inadecuado a través de Internet, correo electrónico u otras formas de comunicaciones electrónicas directas;
- B. Impedir el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea;
- C. Impedir la divulgación, el uso o la difusión en línea no autorizados de información de identificación personal de menores; y
- D. Cumplir con la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA, por sus siglas en inglés).

Propósito

Las Escuelas Públicas de Passaic apoyarán su compromiso de proporcionar acceso confiable y seguro a Internet para los estudiantes y el personal.

Limitación de responsabilidad

Internet constituye una colección no regulada de recursos que cambian constantemente, por lo que no es posible predecir o controlar totalmente los recursos que los usuarios pueden localizar. La Junta no puede garantizar la exactitud de la información o la idoneidad de los materiales que un usuario pueda encontrar. Además, la Junta no será responsable de los daños que puedan sufrir los usuarios, incluidos, entre otros, la pérdida de datos o interrupciones del servicio. La Junta tampoco será responsable de las obligaciones financieras derivadas del uso no autorizado del sistema.

Derechos y responsabilidades de los distritos

El sistema informático, incluidos hardware y software, es propiedad de las Escuelas Públicas de Passaic. Por lo tanto, el distrito se reserva el derecho de supervisar todo acceso a Internet y su uso. La Junta designa al Superintendente como coordinador del sistema distrital. El Superintendente o su persona designada recomendará a la Junta de Educación al personal calificado que garantice la provisión de cuentas necesarias para el acceso a Internet, el establecimiento de un proceso de protección contra virus y la coordinación de otras actividades

necesarias para mantener el sistema. El distrito se esforzará por garantizar que los maestros y el personal reciban una formación adecuada en el uso del sistema; velar por que los estudiantes sean adecuadamente supervisados cuando utilicen el sistema; y mantener los acuerdos de usuario vigentes. El distrito garantizará la adquisición e instalación de programas informáticos de bloqueo/filtrado para denegar el acceso a determinadas zonas de Internet.

#### Acceso al sistema

Esta póliza de uso aceptable regirá todo uso del sistema de información. Todos los estudiantes y empleados de las Escuelas Públicas de Passaic tendrán acceso a Internet a través de la red del distrito con un acuerdo firmado (véanse los Anexos A y B). Para denegar el acceso de un niño(a), los padres/tutores deben notificar al director de la escuela por escrito.

Habrán sanciones por el uso indebido del sistema por parte de los estudiantes y del personal, tal como se establece en el Reglamento de Uso Aceptable de la Tecnología. La Junta adoptará las siguientes pólizas de conducta para el uso de las redes informáticas/computadoras, incluidas las comunicaciones por correo electrónico (véase también el Anexo B). Todos los estudiantes y usuarios del personal de las redes informáticas/computadoras escolares deberán cumplir las pólizas de uso aceptable de la tecnología establecidas por la Junta, tal como se definen en esta póliza. La violación de la póliza de uso aceptable establecida por la Junta puede dar lugar a una acción disciplinaria, limitar o revocar los privilegios de acceso a la red, y/o iniciar acciones legales.

La Junta facilitará el acceso a las redes informáticas/computadoras escolares únicamente con fines educativos y, en el caso de los empleados, con fines relacionados con el desempeño laboral. La Junta se reserva el derecho de restringir o cancelar el acceso a la red informática/ordenadores en cualquier momento y por cualquier motivo. La Junta se reserva el derecho de que el personal del distrito supervise la actividad de la red, en cualquier forma necesaria, para mantener la integridad de la red y para asegurar su correcto uso y cumplimiento de las leyes federales y estatales que regulan la seguridad en Internet. El acceso a la red distrital/computadoras es un privilegio.

A efectos de la presente póliza, se aplicarán las siguientes definiciones:

#### A. Redes informáticas/Computadoras

"Redes informáticas/computadoras" consisten en cualquier equipo o sistema informático gestionado o propiedad de la escuela, incluidos, entre otros, redes, discos duros, servidores, periféricos, impresoras, sistemas de red, tabletas, dispositivos electrónicos, computadoras portátiles/Chromebooks, módems, documentos electrónicos, aplicaciones o 'apps', vídeo, redes de voz y datos, enrutadores, dispositivos de almacenamiento y aulas equipadas con esos equipos. Las "redes informáticas/computadoras" incluirán también

las comunicaciones electrónicas que se definirán como e incluirán el uso de sistemas de información en la comunicación, publicación u obtención de información o materiales mediante correo electrónico, chats/foros, mensajes, tableros de anuncios, Internet u otras herramientas electrónicas.

**B. Usuario**

Un "usuario" es cualquier persona, con o sin autorización, que utiliza el sistema informático de la Junta desde cualquier lugar.

Cumplimiento de la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA)

Filtros que bloquean el acceso a material inadecuado

En la medida de lo posible, se utilizarán medidas de protección tecnológica (o "filtros de Internet") para bloquear o filtrar las comunicaciones por Internet u otras formas de comunicaciones electrónicas.

Específicamente, como exige la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA), el bloqueo se aplicará a cualquier representación de material que se considere obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material que se considere perjudicial para los menores. Con sujeción a la supervisión del personal, las medidas de protección tecnológica pueden ser inhabilitadas o, en el caso de los menores, minimizadas únicamente con fines de investigación de buena fe u otros fines lícitos. Dichas solicitudes deberán presentarse por escrito al administrador debidamente identificado.

Uso inadecuado de la red

En la medida de lo posible, se adoptarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática en línea del distrito escolar cuando utilicen correo electrónico, mensajería instantánea y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Específicamente, como exige la Ley de protección de Internet para Niños, la prevención del uso inadecuado de la red incluye:

- A. Acceso no autorizado, incluida la llamada "piratería informática" y otras actividades ilícitas; y
- B. Divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal relativa a menores.

Educación, Supervisión y Monitoreo

Corresponde a todos los miembros del personal del distrito escolar educar, supervisar y monitorear el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet de conformidad con esta póliza y con la Ley de protección de Internet para Niños. Los procedimientos para la

desactivación o modificación de cualquier medida de protección tecnológica serán responsabilidad del Superintendente o de su persona designada.

El Superintendente o su persona designada se asegurará de que los estudiantes y el personal que utilizan los servicios de Internet de la escuela reciban la capacitación adecuada, incluyendo lo siguiente:

- A. Las pólizas establecidas por el distrito para el uso aceptable de Internet;
- B. Pólizas de seguridad en Internet;
- C. Pólizas para un acceso supervisado limitado y expectativas de comportamiento adecuadas para el uso de recursos en línea y sitios web de redes sociales; y
- D. Sensibilización sobre y respuesta al ciberacoso [póliza de la Junta 5131.1 Hostigamiento, Intimidación y Acoso (HIB, por sus siglas en inglés)].

#### Cuentas individuales de Google Apps para estudiantes

A los alumnos de los grados K-12. ° se les proporciona una cuenta individual de Google Apps. Una cuenta individual para cualquiera de esos estudiantes requerirá un Acuerdo de Uso Aceptable firmado por el estudiante y su padre/madre/tutor (ver Anexo B). El correo electrónico se puede agregar a la cuenta de Google Apps de un estudiante en los grados 9. ° a 12. °. Una cuenta individual para cualquiera de estos estudiantes requerirá un acuerdo firmado por el estudiante y su padre/madre/tutor (ver Anexo B). El distrito se reserva el derecho a acceder a todos los materiales compartidos a través de dicha cuenta y el derecho a eliminar cuentas y su contenido.

#### Supervisión de los estudiantes

El uso de Internet por parte de los estudiantes será supervisado por personal calificado.

#### Sitio web del distrito

La Junta autoriza al Superintendente o a su persona designada a establecer y mantener un sitio web del distrito. El propósito del sitio web será informar a la comunidad educativa del distrito sobre los programas, las políticas y prácticas del distrito.

El Superintendente o su persona designada se asegurará de que los sitios web del distrito y la escuela no revelen fotos o información personal sobre estudiantes sin el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores. Se obtendrá el consentimiento en el Anexo 5145.5.

#### Uso aceptable de la red de distrito y las computadoras

La Junta de Educación Passaic reconoce que las nuevas tecnologías pueden cambiar la forma en que se accede, comunica y transfiere la información; estas tecnologías de la información y de la comunicación alterarán y mejorarán la naturaleza de la enseñanza y el aprendizaje. La Junta

apoya el acceso de estudiantes y empleados a tales fuentes de información para crear una experiencia de aprendizaje del siglo XXI que los prepare adecuadamente para la universidad y la carrera profesional. La Junta también se reserva el derecho de limitar el uso de estas tecnologías en la red informática a fines educativos legítimos y adecuados.

La Junta apoya a los usuarios que utilizan la red informática de una manera responsable, ética, respetuosa y de acuerdo con esta póliza y ley. El distrito hará un esfuerzo razonable para supervisar el uso de las redes informáticas/computadoras escolares y se utilizarán filtros de Internet para bloquear o filtrar Internet, u otras formas de comunicaciones electrónicas, el acceso a información inadecuada.

Todos los usuarios son responsables del uso adecuado de los recursos tecnológicos del distrito, que incluyen la red, laboratorios informáticos, hardware periférico, sistemas audiovisuales, tableros digitales, sistemas de comunicación, bases de datos, etc.

#### Prácticas de seguridad para estudiantes

Los estudiantes no deben publicar información personal sobre sí mismos o sobre otros ni deben participar en ningún tipo de contacto personal con las personas que se reúnen en línea mientras están en las instalaciones de la escuela o utilizan aplicaciones de hardware o software de la escuela, o mientras utilizan el acceso a Internet proporcionado por el distrito. Está prohibido publicar información de contacto sobre los estudiantes, incluida la información de contacto de los propios estudiantes. Los intentos de contacto de esas personas se comunicarán inmediatamente al personal que supervise el acceso de ese niño a Internet. La información personal de contacto incluye, entre otros, nombres, direcciones de casa/escuela/trabajo, números de teléfono o fotografías personales.

#### Actividades prohibidas

Los usuarios no intentarán obtener acceso no autorizado al sistema distrital o a cualquier otro sistema informático a través del sistema distrital, ni irán más allá de su acceso autorizado. Esto incluye intentar iniciar sesión a través de la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona. Los usuarios no intentarán deliberadamente alterar el rendimiento del sistema informático del distrito ni destruir los datos mediante la difusión de virus informáticos, gusanos, software malicioso, "caballos de Troya" o cualquier producto similar que pueda dañar sistemas informáticos, cortafuegos, servidores o sistemas de red.

Los usuarios no podrán utilizar el sistema distrital para realizar actividades ilegales.

Los usuarios no podrán acceder a material que sea profano u obsceno, que promueva actos ilegales o que promueva la violencia o el odio. El acceso involuntario a ese material debe comunicarse inmediatamente al miembro del personal supervisor.

Los usuarios no plagiarán el material disponible en Internet. El plagio es presentar las ideas/palabras de los demás como propias. Al utilizar la información encontrada en línea, los estudiantes y el personal deben citar al autor original.

Los usuarios no infringirán el material protegido por derechos de autor y deberán seguir todos los dictados de la ley de derechos de autor y las políticas aplicables de este distrito.

#### Lenguaje prohibido

El lenguaje prohibido se aplica a los mensajes públicos, los mensajes privados y el material publicado en páginas web. Los usuarios no deben enviar ni recibir mensajes que contengan lenguaje obsceno, profano, lascivo, vulgar, grosero, incendiario o amenazante. Los usuarios no utilizarán el sistema para difundir mensajes que puedan razonablemente interpretarse como hostigadores, discriminatorios o difamatorios.

#### Seguridad del sistema

Todos los usuarios de computadoras de distrito deben tener su propia contraseña única que no se puede compartir con nadie. Si un empleado cree que su contraseña se ha perdido o ha sido robada o que alguien ha accedido a la red sin autorización, debe ponerse en contacto con el Servicio de Asistencia del distrito para informar el problema inmediatamente. Toda actividad sospechosa en la red del distrito, como correos electrónicos de phishing o "spam", también debe ser reportada al Servicio de Asistencia del distrito.

Los usuarios son responsables de sus cuentas y deben tomar todas las precauciones razonables para evitar el acceso no autorizado a las mismas. En ningún caso el usuario debe proporcionar su contraseña a otra persona. Los usuarios deberán notificar inmediatamente al Servicio de Asistencia del distrito si detectan un posible problema de seguridad. Los usuarios no instalarán ni descargarán software u otras aplicaciones sin el permiso de la División de Tecnología de la Información. Los usuarios deberán seguir todos los procedimientos de protección antivirus del distrito al instalar o descargar software aprobado. Todas las terminales de computadoras deben estar bloqueadas o cerradas cuando estén fuera de los escritorios durante el día y cerrar la sesión cada noche.

#### Derechos de privacidad

Los usuarios deben ser conscientes de que no hay expectativas de privacidad en las redes distritales y las computadoras. Los usuarios no publicarán información privada sobre otra persona. Las bases de datos distritales que aseguran información sobre la vida académica, los miembros de la comunidad y los negocios escolares son propiedad del distrito. La información contenida en las mismas es confidencial y no puede ser distribuida ni utilizada para beneficio personal. El distrito se reserva el derecho de restringir el acceso a dichas bases de datos.

Según lo dispuesto en N.J.S.A. 18A:36-39 los estudiantes que cuenten con una computadora, computadora portátil u otro dispositivo electrónico quedan notificados de que el dispositivo electrónico puede registrar o recopilar información sobre la actividad o el uso del dispositivo por parte de los estudiantes. La información reunida no se utilizará de ninguna manera que pudiera violar los derechos de privacidad del estudiante ni de ninguna persona que resida con él. Cuando a un estudiante se le suministra un dispositivo electrónico, el distrito deberá proporcionar al estudiante una notificación por escrito o electrónica de que el dispositivo electrónico puede registrar o recopilar información sobre la actividad del estudiante o el uso del dispositivo por parte del estudiante si el dispositivo electrónico está equipado con un sistema de posicionamiento global u otra característica capaz de registrar o recopilar información sobre la actividad del estudiante o el uso que este hace del dispositivo. La notificación también deberá incluir una declaración que especifique que el distrito no utilizará ninguna de las funcionalidades de una manera que pudiera violar los derechos de privacidad del estudiante o de cualquier persona que resida con él. El padre, madre o tutor del estudiante al que se le proporcionó un dispositivo electrónico deberá confirmar la recepción de la notificación. El distrito conservará el acuse de recibo mientras el estudiante conserve el uso del dispositivo electrónico. En caso de no proporcionar la notificación requerida, el estudiante estará sujeto a una multa de \$250 dólares estadounidenses por incidente (Anexo B).

Los archivos de los usuarios y otras áreas de almacenamiento electrónico se considerarán propiedad del distrito a efectos de inspección y control. El administrador del sistema puede acceder a todos estos archivos y comunicaciones. La Póliza de Uso Aceptable (Anexo A y B) informa a los usuarios que cualquier información almacenada no es privada. Las personas no deben tener expectativas de privacidad con respecto a sus archivos o comunicaciones en la red informática/computadoras proporcionadas por la Junta. Todos los datos almacenados o transmitidos o accedidos por los usuarios, incluidos el correo electrónico, los foros en línea y la mensajería, pueden y serán monitoreados por la Junta.

Se entiende expresamente que el administrador del sistema puede supervisar la actividad del personal/estudiante en las redes/computadoras y en Internet, y puede acceder a cualquier archivo almacenado por el usuario en computadoras de distrito o en un sitio remoto al que se accede por computadoras de distrito. Se entiende además que el Superintendente o su persona designada

puede interrumpir las redes o computadoras y los privilegios de acceso a Internet y la disciplina estudiantil se administrará siguiendo la Póliza N. ° 5131.

#### Pólizas para el uso de redes informáticas

Los servicios y dispositivos de red distrital se proporcionan exclusivamente con fines informativos y educativos. Los propósitos educativos son aquellos que están relacionados o son necesarios para completar clases o tareas en el aula, y, para los empleados, aquellos fines relacionados con el desempeño laboral. Los usuarios cumplirán con las pólizas distritales, las leyes federales y estatales, y actuarán de manera responsable y legal. Se prohíbe a los usuarios participar en las siguientes conductas y estarán sujetos a medidas disciplinarias y/o legales por tales conductas:

- A. Utilizar la red y/o las computadoras con fines distintos de los educativos;
- B. Utilizar la red y/o las computadoras para actividades ilegales o en apoyo de actividades ilegales. Las actividades ilegales se definen como actividades que violan las leyes o reglamentos federales, estatales y locales;
- C. Utilizar la red y/o las computadoras de una manera que infrinja la póliza de la Junta vigente;
- D. Utilizar la red y/o las computadoras con fines obscenos o para obtener o transmitir materiales obscenos. Los materiales obscenos son aquellos que apelan al interés lascivo y/o representan una conducta sexual de manera ofensiva;
- E. Utilizar la red y/o las computadoras para enviar o mostrar discursos o materiales obscenos, indecentes o vulgares;
- F. Utilizar la red y/o las computadoras para enviar o mostrar discursos o materiales hostigantes, degradantes u ofensivos;
- G. Utilizar la red y/o las computadoras para participar en actividades que puedan interferir material o sustancialmente en el funcionamiento de la escuela, la misión educativa de la escuela u otros derechos de los estudiantes;
- H. Utilizar la red y/o las computadoras para violar derechos de autor, marcas comerciales, derecho de publicidad de una persona, cualquier forma de propiedad intelectual, acuerdos de licencia u otros contratos;
- I. Conectar dispositivos o equipos personales (incluido el dispositivo celular personal) a la red de distrito físico sin permiso previo;
- J. Utilizar la red y/o las computadoras de una manera que:
  - 1. Interrumpe intencionalmente el tráfico de la red o bloquea la red;
  - 2. Degrada o interrumpe el rendimiento del equipo o del sistema. Entre los ejemplos de conductas que degradan o alteran el rendimiento del equipo o del sistema se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: instalación de virus informáticos; desactivación del software de protección; envío de correo o mensajes innecesarios o excesivos; provocación de ataques de denegación de servicio y otros.

3. Utiliza los recursos informáticos del distrito con fines comerciales, ganancias financieras o fraude;
4. Roba datos u otra propiedad intelectual;
5. Obtiene o busca acceso no autorizado a archivos de terceros o vandaliza los datos de otro usuario;
6. Falsifica mensajes de correo electrónico o utiliza una cuenta propiedad de terceros;
7. Invade la privacidad de los demás. Los usuarios no utilizarán la red para obtener información privada sobre otros, publicar información privada sobre otra persona, o volver a publicar un mensaje que se les envió de forma privada sin el permiso de la persona que envió el mensaje;
8. Interrumpe el proceso de aprendizaje al participar en juegos en línea que no están destinados a fines educativos o de progreso académico;
9. Viola la seguridad de los demás o es irrespetuoso con los demás mediante el uso de un lenguaje que incluya, entre otros, comentarios profanos, racistas, sexistas o discriminatorios; o cualquier violación de la póliza de HIB;
10. Posee datos que violen esta póliza; y/o
11. Participa en otras actividades que no avancen los fines educativos para los que se proporciona la red informática/computadoras.

#### Violación de la póliza de uso aceptable

El uso de Internet es un privilegio. Cualquier violación de la póliza de la Junta puede resultar en la pérdida del acceso a la tecnología proporcionado por el distrito. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden ser contactados en relación con posibles actividades ilegales. Los usuarios que violen esta póliza están sujetos a las siguientes consecuencias, que incluyen, entre otras,:

- A. Utilización de redes informáticas/computadoras únicamente bajo supervisión directa;
- B. Acceso limitado a los recursos educativos predeterminados;
- C. Suspensión y/o revocación de privilegios de red y/o privilegios informáticos en circunstancias extremas;
- D. Para empleados: cartas de amonestación, retención de incrementos, pérdida de empleo;
- E. Acciones judiciales y enjuiciamiento por parte de las autoridades competentes.

#### Pólizas para la promoción de la seguridad en línea para los estudiantes

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes directrices en materia de seguridad. A cualquier persona que no cumpla con estas directrices se le pueden revocar sus privilegios de red:

- A. Se prohíbe a los usuarios mostrar cualquier información personal identificable sobre los estudiantes, incluidos nombre, dirección, fotografías, número de seguridad social u otras

- características personales que hagan que el estudiante sea fácilmente identificable sin obtener el consentimiento previo del padre/madre o tutor del estudiante;
- B. Los estudiantes están obligados a revelar a un maestro o a los padres cualquier información o mensajes electrónicos que los hagan sentir incómodos;
  - C. Los estudiantes nunca tendrán ningún tipo de contacto personal ni se reunirán con personas que conozcan en línea sin antes recibir el permiso de uno de los padres. Los intentos de contacto de esas personas se comunicarán inmediatamente al miembro del personal que supervise el acceso de ese niño(a) a Internet. La información personal de contacto incluye, entre otros, nombres, direcciones de casa/escuela/trabajo, números de teléfono o fotografías personales;
  - D. Los usuarios nunca deben divulgar sus credenciales asignadas por el distrito (nombre de usuario/contraseña) y serán responsables de las consecuencias de la difusión intencional o negligente de esta información.

#### Notificación y responsabilidad de los padres

El Superintendente o su designado se asegurará de que los padres/tutores sean notificados acerca de la red distrital y de las pólizas que rigen su uso. Los padres/tutores deberán firmar y devolver el Acuerdo de Uso Aceptable Padres y Estudiantes (Anexo B), para permitir que sus hijos tengan una cuenta individual. Los padres o tutores que no deseen que sus hijos tengan acceso a Internet deben identificarlo al completar el Anexo B.

#### Proceso debido

En el caso de que haya una denuncia de que un estudiante ha violado la Póliza de Uso Aceptable, se le proporcionará un aviso por escrito de la presunta violación y la oportunidad de presentar una explicación ante un administrador del distrito. Las violaciones por parte de los empleados de la Póliza de Uso Aceptable se manejarán de acuerdo con la póliza de la Junta y el Acuerdo de Negociaciones Colectivas vigente.

#### Responsabilidad por los daños sufridos

La Junta no otorga ninguna garantía de ningún tipo, expresa o implícita, para el acceso a Internet que proporciona. La Junta no será responsable de los daños sufridos por los usuarios, incluidos, entre otros, la pérdida de datos o la interrupción del servicio. La Junta no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través o almacenada en el sistema. La Junta no es responsable de las obligaciones financieras derivadas del uso no autorizado del sistema. Las condiciones y servicios específicos en la red informática y en Internet cambian de vez en cuando, y la Junta no otorga ninguna garantía con respecto a los servicios y específicamente no asume ninguna responsabilidad por:

- A. Cualquier costo, responsabilidad o daño causado por el uso del personal o estudiante de las redes informáticas o de Internet;

- B. Las consecuencias de las interrupciones o cambios en el servicio estén o no bajo el control del personal del distrito escolar; y/o
- C. Los usuarios serán personalmente responsables por cualquier gasto no autorizado incurrido en el uso de la red informática/computadoras y serán considerados responsables de cualquier daño causado por su mal uso de la red informática/equipo informático.

La Junta cooperará plenamente con cualquier agencia local, estatal o federal en cualquier investigación relacionada o relacionada con el uso indebido de la red informática/computadoras de la Junta.

Primera lectura: 19 de diciembre de 2016  
Segunda lectura: 30 de enero de 2017  
Adoptado: 30 de enero de 2017

Primera lectura: 29 de julio de 2019  
Segunda lectura: 28 de agosto de 2019  
Nueva implementación: 28 de agosto de 2019

**Referencias Legales:** N.J.S.A. 2A:38A-1 y ss. Acciones relacionadas con delitos informáticos  
N.J.S.A. 2C:20-25 Actividad delictiva informática; grado de delito; sentencia  
N.J.S.A. 18A:7A-10 y ss. Continuación de Responsabilidad de Calidad Única de Nueva Jersey (NJQSAC, por sus siglas en inglés) para evaluar el rendimiento escolar  
N.J.S.A. 18A:36-35 Sitios web de Internet de la escuela; se prohíbe la divulgación de cierta información de los estudiantes  
N.J.S.A. 18A:36-39 Notificación por la escuela a determinadas personas que utilizan determinados dispositivos electrónicos; multa  
N.J.A.C. 6A:30-1.1 y ss. Evaluación del desempeño de los distritos escolares  
Distritos

17 U.S.C. 101 Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos

47 CFR 54.503 (d) Licitación competitiva; restricciones de obsequios

47 U.S.C. 254 (h) Ley de protección de Internet para Niños

State in re T.L.O., 94 N.J. 331 (1983), revocada por otros motivos, New Jersey c. T.L.O., 569 U.S. 325 (1985).

O'Connor vs. Ortega 480 US709 (1987)

Ley de éxito de todos los estudiantes de 2015, Pub. L. 114-95, 20 U.S.C.A. 6301 y ss.

**Posibles**

<b><u>Referencias cruzadas</u></b> :*1111	Publicaciones del distrito
*3514	Equipos
3543	Servicios de oficina
*3570	Registros e informes del distrito
4118.2/4218.2	Libertad de expresión (personal)
*5114	Suspensión y expulsión
*5124	Presentación de informes a los padres/tutores
*5131	Conducta/Disciplina
*5131.5	Vandalismo/violencia
*5142	Seguridad de los alumnos
5145.2	Libertad de opinión y expresión (estudiantes)
*6144	Cuestiones controvertidas
6145.3	Publicaciones
6161	Equipo, libros y materiales

\* Indica que la póliza está incluida en el Manual de Referencia de Reglamentos Esenciales.